

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 622-2025-MPP/A

Puno, 16 de mayo de 2025.



VISTO:

El Oficio N° 021- 2025-MCPSJ-SA-P/A (RUT N° 2025-00024044) de fecha 07 de mayo de 2025, presentado por el señor Marcos Marcelino Aldudi Acero, Alcalde del Centro Poblado de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 921-2022-MPP/A, de fecha 01 de diciembre de 2022, se resolvió PROCLAMAR, como ALCALDE Y REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE CACHIPASCANA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE PUNO, (...);



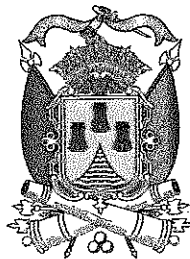
Que, mediante Oficio N° 021- 2025-MCPSJ-SA-P/A (RUT N° 2025-00024044), de fecha 07 de mayo de 2025, el señor Marcos Marcelino Aldudi Acero Alcalde del Centro Poblado de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE, solicita la corrección por error material, de la credencial emitido en fecha 06 de diciembre de 2022 y la Resolución de Alcaldía N° 921-2022-MPP/A, de fecha 01 de diciembre de 2022, resolución que proclama al alcalde y regidores. Siendo que tanto la credencial y la resolución antes mencionada, a letra dice "MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE CACHISPASCANA", pero debe de decir "MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE";

Que, de la revisión efectuada a la Ordenanza Municipal N° 108-CMPP de fecha 21 de julio de 2005, y la Ordenanza Municipal N° 058-2025-CM/MPP de fecha 26 de marzo de 2025, se advierte el error material incurrido en la CREDENCIAL y la parte resolutive, de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 921-2022-MPP/A, donde dice "MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE", y debe decir "MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE", por lo que, corresponde proceder a su rectificación, toda vez que la modificación no altera el contenido de la decisión; y conforme a las funciones señaladas en el artículo 13º del literal n) del Reglamento de Organización y Funciones, Aprobado por Ordenanza Municipal N° 191-2007-CMPP;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO, el error material incurrido en la CREDENCIAL emitida en fecha 06 de diciembre de 2022, y la parte resolutive de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 921-2022-MPP/A de fecha 01 de diciembre de 2022, en el extremo siguiente:



Municipalidad Provincial de Puno

DICE:

- "MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE DE CACHIPASCANA". En la CREDENCIAL emitida en fecha 06 de diciembre de 2022 y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 921-2022-MPP/A de fecha 01 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

- "MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN JOSE".

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, los demás extremos de la CREDENCIAL de fecha 06 de diciembre de 2022, y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 921-2022-MPP/A de fecha 01 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas competentes, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

